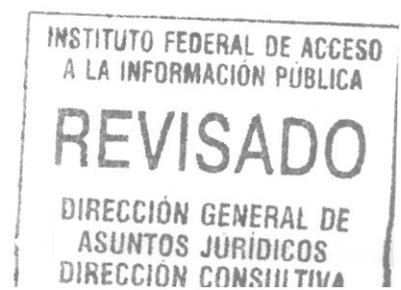


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. ALEJANDRO DEL CONDE UGARTE; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER LEGISLATIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA DIP. MIGUEL ATLATENCO ROMERO; Y LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAIP-TLAX", REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA LIC. ALMA INES ZAMORA GRACIA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LOS COMISIONADOS MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO Y LIC. ARTURO POPÓCATL GONZÁLEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El día 20 de Julio de 2007, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionándose un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información pública, estableciéndose, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de inconformidad y revisión expeditos. Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio de 2007.
- II. El artículo tercero transitorio del Decreto mediante el cual se realiza la reforma constitucional mencionada en el punto que antecede, establece que la Federación, los Estados y Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información pública y de los procedimientos de inconformidad y revisión a los que se refiere el mismo a más tardar en dos años a partir de su entrada en vigor.
- III. El día 27 de febrero de 2008, El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; y el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, firmaron Convenio General de Colaboración para implementar el Sistema Infomex en éstas dos últimas instituciones.



DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto para el periodo 2009-2011 con fecha trece de abril de dos mil nueve, mediante el acuerdo ACT-EXT/13/04/2009.02, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20, 22 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistida por el Lic. Alejandro Del Conde Ugarte, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2009, lo cual consta en el acuerdo ACT/01/07/2009.04.03; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 1 de julio de 2009, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/01/07/2009.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

II. DE "EL PODER LEGISLATIVO".

- II.1 Que de conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, el Ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala. Para conducir las sesiones del pleno y velar por el funcionamiento del Congreso se elegirá una Mesa Directiva que se integrará por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y dos prosecretarios en términos de la ley correspondiente. La representación del Congreso recae en el Presidente de la Mesa Directiva".
- II.2 Que el Dip. Miguel Atlatenco Romero, fue nombrado por acuerdo del pleno de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala el día 31 de julio del 2009, para fungir como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado por el Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional que comprende del uno de agosto al quince de diciembre de dos mil nueve de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tlaxcala, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha tres de agosto de dos mil nueve, en el tomo LXXXVIII, Segunda Época, No. Extraordinario, documentos que lo acreditan como el representante legal del Poder Legislativo, y con ese carácter suscribe el presente instrumento.



- II.3 Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Ignacio Allende, número 31. Col. Centro. Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90000.

III. DECLARA "LA CAIP-TLAX":

- III.1 Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y 73 de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, es éste un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública y protección de sus datos personales en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- III.2 Que, con fundamento en el Artículo 75 de la LAIPDPET, los Ciudadanos Alma Inés Zamora Gracia, Francisco Mixcoatl Antonio y Arturo Popócatl González, fueron nombrados integrantes de "LA CAIP-TLAX", como Comisionados Propietarios del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, conforme a las actas de las Sesiones Públicas Ordinarias celebradas por la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, con fecha treinta de octubre de dos mil siete, en la cual aparece la designación y ratificación por el pleno de los Comisionados Propietarios y suplentes del Consejo General de "LA CAIP-TLAX"; y el acta de fecha trece de diciembre de dos mil siete, en la que consta la toma de protesta de los Comisionados Propietarios, así como el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General de la "LA CAIP-TLAX", de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, donde inicia el encargo de la Licenciada Alma Inés Zamora Gracia, para presidir el Consejo General de la "CAIP-TLAX", por el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los artículos 77 de la LAIPDPET, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio.
- III.3 Que conforme a lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 19 de su Reglamento Interior, y al primer acuerdo de la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, el Consejo General de "LA CAIPTLAX", determinó delegarle a quien ocupe el cargo de Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración de apoyo con diversos organismos, que estén orientados a aspectos de



divulgación, promoción y capacitación, en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

III.4. El Pleno del Consejo aprobó la celebración del presente Convenio General de colaboración con “EL IFAI” y “EL PODER LEGISLATIVO”, con base en los artículos 77 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, y 18 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del acuerdo contenido en el Acta de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil nueve, particularmente en el punto tres.

III.5 Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle nueve, número 210, Colonia la Loma Xicohtécatl, C.P. 90062. Tlaxcala, Tlaxcala.

IV. DE “LAS PARTES”.

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI”, “EL PODER LEGISLATIVO” y “LA CAIP-TLAX”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

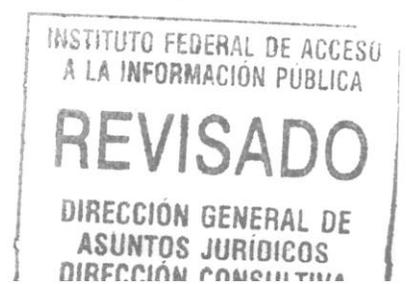
Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Tlaxcala, poniendo a disposición del público, instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normativa vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “EL IFAI” otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, del recurso de revisión, denominado “SISTEMA INFOMEX” a “EL PODER LEGISLATIVO”.



“EL PODER LEGISLATIVO” con el apoyo y asesoría de “EL IFAI” y “LA CAIP-TLAX” implementará el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPDPET.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública en poder de los sujetos obligados como lo es “EL PODER LEGISLATIVO” y “LA CAIP-TLAX” por la LAIPDPET.
- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPDPET. “LAS PARTES” trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el “SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad del Estado de Tlaxcala y el público en general.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL PODER LEGISLATIVO”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de Tlaxcala y las personas en general.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IFAI”.

- a) Otorgar de manera gratuita a “EL PODER LEGISLATIVO”, el “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado con apoyo de la “LA CAIP-TLAX, conforme a los contenidos de la LAIPDPET. El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de “EL PODER LEGISLATIVO”, la máxima facilidad de formular sus solicitudes, recibir las respuestas e interponer, en su caso, el recurso de revisión.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL PODER LEGISLATIVO” con apoyo de “LA CAIP-TLAX”, para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso a datos personales,



sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.

- c) Apoyar a “EL PODER LEGISLATIVO” y a “LA CAIP-TLAX” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Tlaxcala.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL PODER LEGISLATIVO” con apoyo de “LA CAIP-TLAX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” colabore con “EL PODER LEGISLATIVO” con apoyo de “LA CAIP-TLAX”, para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en su portal electrónico, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PODER LEGISLATIVO”.

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que sus órganos, atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA CAIP-TLAX”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA CAIP-TLAX”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.



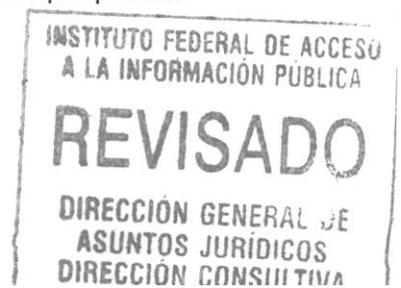
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPDPET. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos del Estado.
- e) Solicitar asesoría a “LA CAIP-TLAX” o a “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (www.congresotlaxcala.gob.mx).

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA CAIP-TLAX”.

- a) Emitir los criterios y los lineamientos para el diseño y adecuación del “SISTEMA INFOMEX”, para la gestión de las solicitudes de información pública, de acceso y corrección de datos personales, así como las respuestas por parte de los sujetos obligados.
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Tlaxcala, a través de la implementación del “SISTEMA INFOMEX”.
- c) Promover, junto con “EL IFAI”, diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LAIPDPET; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
- d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con apoyo de “EL IFAI”, cuando así lo considere pertinente, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de Tlaxcala.

SEXTA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.



POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Enrique González Tiburcio
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	enrique.gonzalez@ifai.org.mx
NOMBRE:	Christian Laris Cutiño
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	christian.laris@ifai.org.mx

POR "EL PODER LEGISLATIVO"	
NOMBRE:	Miguel Atlatenco Romero
CARGO:	Presidente del Comité de Información del Congreso del Estado de Tlaxcala
UBICACIÓN:	Calle Allende número 31, Col. Centro, Municipio de Tlaxcala, Estado Tlaxcala
TELÉFONO:	01 246 46 5 15 18
CORREO ELECTRÓNICO:	migeley@hotmail.com
NOMBRE:	Adriana Hernández Lima
CARGO:	Secretario Técnico del Comité de Información
UBICACIÓN:	Calle Allende número 31, Col. Centro, Municipio de Tlaxcala, Estado Tlaxcala
TELÉFONO:	01 246 46 5 15 18
CORREO ELECTRÓNICO:	limaa03@hotmail.com

POR "LA CAIP-TLAX"	
NOMBRE:	Arturo Popócatl González
CARGO:	Comisionado Propietario
UBICACIÓN:	Calle 9, número 208 "A", Col. La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala
TELÉFONO:	045/044 (246) 131 40 00.
CORREO ELECTRÓNICO:	orutrapue@hotmail.com
NOMBRE:	Antonio Aquiahuatl Sánchez.
CARGO:	Secretario de Estudio
UBICACIÓN:	Calle 9, número 208, Col. La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala
TELÉFONO:	045/044 (246) 103 03 34.
CORREO ELECTRÓNICO:	aquiahuatl270699@hotmail.com

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán



consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA. PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LAIPDPET.

DÉCIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala y de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual comenzará a contar a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

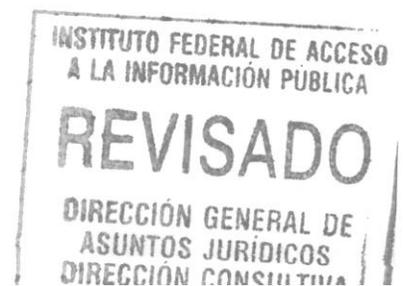
DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en seis tantos en la ciudad de México, Distrito Federal a los catorce días del mes de diciembre de dos mil nueve.



POR "EL IFAI"

[Signature]
DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

[Signature]
LIC. ALEJANDRO DEL CONDE UGARTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

POR "EL PODER LEGISLATIVO"

[Signature]
DIP. MIGUEL ATLATENCO ROMERO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA CAIP-TLAX"

[Signature]
LIC. ALMA INÉS ZAMORA GRACIA
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

[Signature]
MTRO. FRANCISCO MIXCOATL ANTONIO
COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

[Signature]
LIC. ARTURO POPOCATL GONZÁLEZ
COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009.



CONVENIO DE Colaboración
REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO 022/2009
MÉXICO D.F. A 16 DE Diciembre DE 2009
12 DE 12

FIRMA: *[Signature]*
SERVIDOR PÚBLICO: Reynaldo León Vadilla
CARGO: Director

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA